



Ilma. Sra. D^a Gloria Quesada Menéndez.
Directora General de Osakidetza.
Vitoria-Gasteiz.

Asunto : Selección y uso de productos terapéuticos para el tratamiento de la hemofilia y otras coagulopatías congénitas.

Estimada Directora General,

En el escrito que remití el pasado día 1 de junio, en relación al tratamiento de pacientes con hemofilia, hacía referencia exclusivamente a pacientes con hemofilia A, cuando debe entenderse que lo dicho es extensible a otras coagulopatías congénitas como la hemofilia B o la enfermedad de Von Willebrand.

Por lo tanto, el texto que te propongo queda de la siguiente forma :

- En la cartera de prestaciones del sistema sanitario público están incluidos tanto los factores plasmático como los recombinantes para el tratamiento de la hemofilia y otras coagulopatías congénitas.
- La selección de uno u otro producto terapéutico debe atenerse a criterios exclusivamente médicos.
- Respetando estos criterios, se tendrá especial sensibilidad a la hora de atender las solicitudes de los enfermos en el sentido de sustituir los tratamientos con factor plasmático por recombinante, siempre que exista un consentimiento informado previo.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 6 de junio de 2006.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
Gipuzkoako Lurralde Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Dirección Territorial de Gipuzkoa

- 6 JUN. 2006

SARRERA - ENTRADA

IRTEERA - SALIDA

Fdo.: Rafael Cerdán Arandía
Viceconsejero de Sanidad.

Zk. 322 / 10583
N.º



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

GIPUZKOA

Osasun Sailaren Lurralde Zuzendaritza
Dirección Territorial del Dpto. de Sanidad